Justituto Generaly Lein

LASABOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

áltimos de bacer oposición estracada Una dez SE PUBLICA

Redacción y Administración

ne llevan menos, teniendo neces (44 estos

DIRECTOR

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde

El Presidente de la Asociación provincial res. No se devuelven los origise dirigirá la correspondencia.

Los artículos se publican baje la responsabilidad de los aute-

servicios en la piaca desde la cua

Teruel 12 Marzo de 1921

Núm, 421

aumente la consid-

as sesiones de la Nacional y algunos comentarios asturios propios las pueda conc

shushe sa oup (Continuación.)p Y .obsiz 19

on del diurno trasta 550 presidar en las Es-

El de los desdoblados sea pagado por

Conclusiones votadas en las sesiones de Jun ta Directiva celebrada en los días 6 y siguientes de febrero de 1921,

De orden Pedagógico

- Permutas.-Respetar las restricciones que existen y determinar que para permutar sólo hava entre ambos permutantes, a lo más, dos categorías de diferencia y que las poblaciones objeto de la permuta estén entre 10.000 habitantes en el primer grupo, de 10.000 a 40.000 en el segundo y de 40.000 en el tercero.
- 2. Excedencias .- Que la duración de la excedencia pueda ser hasta diez años con derecho a reingresar en la provincia donde se sirvió la última escuela.
- 3. Escuela Superior del Magisterio. Que se suprima y que en su lugar se cree la Facultad de Pedagogía en la Universidad Central, y los que obtengan el título de Licenciados de Pedagogia puedan ser opositores a plazas del Profesorado Normal e Inspección, precisando para esto último llevar cinco años de servicios en la Escuela nacional obtenida por oposición.
- 4.º Tribunales de oposición.—Que haya un cuestionario único y que el Tribunal esté

formado sólo por maestros ingresados por oposición; que los hijos de maestro en activo, jubilados y fallecidos, que aprueben las oposiciones, se les considere con derecho a plaza, aunque sea fuera del número de las anunciadas. La edad para opositar, que sea la de diez y ocho años.

5. Juntas locales. - Supresión absoluta.

- 6.* Cursillos de perfeccionamiento.=Que se establezcan durante los cuarenta y cinco días de vacaciones caniculares, a los cuales asistirán los maestros presentando un trabajo de investigación que se encargarán de comentar. contestando a las objectones que se le hagan.
- 7. Escuelas Normales.—Que en las reformas de las mismas sea oida la Asociación nacional, y que los maestros puedan ser auxiliares de las Normales. 100 V (...) 3 contitent
- Escalafón. Que la Comisión actual del Escalafón cese en sus funciones y en su lugar se cree un Negociado que se encargue de este asunto, on se sup y sevilaisim en anno

Que los maestros de plenitud de derechos en el último Escalafón publicado que figuran colocados detrás de los que ingresaron por oposición después de haber alcanzado aquéllos la plenitud de derechos, se les coloque en lugar que les corresponde, o sea, delante de todos

los que ingresaron por oposición libre después de tener reconocidos dichos maestros la indi-

cada plenitud.

9. Congreso nacional de Educación.— Se acuerda organizar uno en la fecha que se determine, para lo cual se nombra una Comisión encargada de llevarlo a la práctica.

De orden profesional

1.ª Escuelas de nueva creación.—Toda escuela de nueva creación que radique en población mayor de 1.000 habitantes, se anunciará a concurso general de traslado.

Las direcciones de graduadas y regencias se proveerán por el actual concurso especial, sin otra razón de preferencia que el número del Escalafón, a excepción de aquellas que se gradúen por vez primera, en que será director el maestro que la regente.

2.ª Concursíllos.—Que la primera condición de preferencia sea de mayor tiempo de servicios en la plaza desde la cual se solicite.

3.* Licencias.—Que las que se pidan para asuntos propios las pueda conceder la Inspección, por un plazo de quince días.

Cuando sea por enfermedad, que se conceda con todo el sueldo, debiendo ser sustituidos en este caso por maestros que se encuentren en expectativa de plaza, encargándose el Estado de abonar el sueldo a los mismos, siempre que la enfermedad no exceda se seis meses.

- 4.ª Cargos de representación.—Que se declare la compatibilidad del cargo de maestro con todos los de elección popular. Que se elija un diputado y un senador por cada distrito universitario, como representación del Magisterio primario, y que se tenga representación en todos aquellos que se relacionen con la enseñanza primaria.
- 5.* Federación.—Procurarla con las Asociaciones profesionales (Inspección, Normales, Institutos, etc.,) y con la de funcionarios civiles.
- 6.4 Colegio de huérfanos.—Que se abra un concurso de proyectos para que se reflejen todas las iniciativas y que se nombre una Comisión que las estudie y lleve a la práctica la que resulte más aceptable.
- 7. Que se premie de alguna manera la constancia del maestro en la misma localidad.
- 8. Hacer las gestiones necesarias para que cese la persecución sistemática de algunos ins-

pectores contra los maestros y su intromisión con las cuestiones societarias.

- 9 * Maestros de derechos limitados.— Que se refundan los dos Escalafones en uno solo y que para pasar del segundo al primero sea mediante dos turnos: uno para los que llevan cinco o más años de servicios y otro para los que llevan menos, teniendo necesidad estos últimos de hacer oposición restringida. Una vez obtenida la plenitud, que empezará a contarse desde que desaparezca la limitación, se colocarán en el primer Escalafón a continuación de los que ya figuraban, conservando el sueldo que tuviesen.
- 10. Se acuerda que el periódico *Unión y* Sinceridad se titule de hoy en adelante *Boletín de la Asociación Nacional del Magisterio* Primario.

De orden económico

- 1.º Material.—Que se aumente la consignación del diurno hasta 350 pesetas en las Escuelas que disfrutasen menos cantidad que el de adultos sea de 250 pesetas por Escuela y maestro. El de los desdoblados sea pagado por el Estado. Y que el de adultos que se adeuda sea pagado a la mayor brevedad.
- 2.* Alquileres de casa habitación.—Que sean pagados por el Estado y con arreglo a una escala graduada.
- 3.* Adultos. Que la gratificación por estas clases sea la cuarta parte del sueldo hasta 5.000 pesetas.
- 4.ª Jubilaciones.—Que se entienda como forzosa y con el último sueldo disfrutado la edad (sesenta y cinco años, que es discrecional del ministro, y setenta, que lo es por la Ley), la muerte y la imposibilidad física, haciendo esto extensivo a las viudas y huérfanos.

Que se mejore las actuales pensiones del Magisterio jubilado en la misma proporción que se han aumentado las demás clases del Estado.

- 5 º Pagos al Magisterio. Que los habilitados hagan las nóminas en los cinco primeros dias de cada mes, como sucede en todos los institutos militares, que cobran la mensualidad antes del día 15.
- 6 * Plantilla de la Nacional.—Que se intensifiquen las gestiones necesarias para la implantación total de la plantilla de la Nacional, a fin de que empiece a regir desde 1.º de abril—El Secretario C. Mortillo.

etes languit le sup q coine (Continuara).

La parcial de Montalbán ductra lo que deb_

CONVOCATORIA

Con el fin de tratar sobre el Reglamento de Asociación del partido, se ruega a todos los compañeros y compañeras concurran en Vivel del Rio el día 21 y 22 del presente mes.

La mutualidad escolar, tenemos que implantarla en las escuelas y por este motivo, tendremos el gusto de recibir la visita de nuestro amable Inspector D. Agustín Sáez, que nos dará una o dos conferencias sobre ella.

Espera saludaros personalmente en Vivel esos dias vuestro compañero y amigo

Plou 7 marzo 1921. Juan Alcalde.

Enmienda al Mensaje -with achieve billiages billiages Veries

dad y Caridad que radican en las escuelas Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión encargada de redactar el mensaje de contestación al discurso de la Corona. clas cartas de compañeros felici

Es de inaplazable necesidad que se sometan al Parlamento proyectos de ley y se adopten por el Gobierno las oportunas resoluciones, atendiendo al problema docente con la extensión e intensidad que demandan necesidades tan urgentes como creación de escuelas primarias y organización de enseñanzas ambulantes general y profesional; el combatir enérgicamente el analfabetismo; ampliar la enseñanza primaria graduada, orientándola hacia la especialización profesional, concursos de perfeccionamiento y escuelas de aprendizaje; preparación pedagógica del futuro magisterio, encaminándola hacia la sustitución del actual sistema de su reclutamiento por cursos de perfeccionamiento y ampliación de la enseñanza normal; construcción de edificios escolares, establecimientos de institutos generales y profesionales para la mujer; la modificación del régimen interno de nuestra segunda enseñanza, atendiendo en la misma a la finalidad educativa; mejorar la situación material de nuestras escuelas técnicas, intensificando y diversificando su actuación con una más escrupulosa especialización del personal docente y una mayor adaptación a las

necesidades locales; reconocimiento de la personalidad jurídica de las Universidades, con su correspondiente autonomía y radical transformación de los planes de estudio, evitando la actual uniformidad; reorganización administrativa de los servicios, inspirada en la simplificación de trámites y descentralización de atribuciones; urgentísima reorganización del Consejo de Instrucción pública, otorgando en el mismo representación a todos los grados y elementos docentes y transformándolos de mera rueda burocrática en verdadero elemento técnico de consulta, y consignación de créditos que permitan a las clases más humildes ascender a todos los grados docentes. en relación tan sólo con sus aptitudes intelecgratti dacion de adultos, de residencia, etalent

Firman la enmienda los señores Gascón y Marin, Riu, Zorita, Arderius, Molina Padilla, Besteiro y Tejero.

Las cédulas personales

Se está llevando a efecto en estos momentos el empadronamiento de cédulas personales, y creemos interesante dar algunas noticias v consejos sobre este asunto Pe. OS & & 108.51 a G

Hay once clases, que cuestan: de 0'65 pesetas a 150 cada una, y, además, hay una cédula especial, de 260 pesetas, que pudiéramos llamar de potentados, para aquellos que paguen por contribución más de 10 000 pesetas.

Sobre el precio de las cédulas, los Ayunta mientos pueden imponer, para sus gastos municipales, un recargo hasta el 50 por 100, es decir, lo que ellos quieran, no pasando del 50 Ejemplo, una maestra con 7,000 per 001 roq

Claro está que la mayoría de ellos utilizan esa facultad en toda su amplitud, e imponen el 50 por 100, o sea el máximo.

Además de esto, los Ayuntamientos de capitales de provincia y de poblaciones asimiladas, donde exista la desgravación de los vinos pueden imponer otro recargo del 30 por 100, de suerte el recargo efectivo en estos casos, es el 80 por 100; damos a continuación precio de las cédulas, con sus recargos correspondientes:

PRECIO DE LAS CEDULAS

Clases	Neto	50 por 100	80 por 100		
1.	130,00	195,00	234,00		
2.4	97,50	146,25	175 50		
3.*	65,00	97'59	117,00		
4.*	32,50	48,75	58,50		
5.*	26,00	59 '00	46,75		
6.4	19,50	29,25	35,10		
7.	13,00	19,50	23,40		
8.°	6:50	9,75	11,70		
9.*	3,25	4,87	5,85		
10.*	1,30	1,90	2,34		
11.*	0,65	0,97	1,17		

Para saber qué clase nos corresponde, hay que acumular sueldo, aumentos voluntarios, gratificación de adultos, de residencia, etcétera etc., es decir, todos los emolumentos, y aplicar la siguiente tarifa a la suma de haberes anuales:

Menos de 750 pe	setas.	10	, .		10.4
De 750 a 1.250	id				9.*
De 1.251 a 2.500	id.	413	051	1. 18.15	8.*
De 1.501 a 3.500	id.			. ,	7.*
De 3.501 a 4.000	id.	o nh		100120	6.
De 4,001 a 6 500	id				5.*
De 6.501 a 10.000	id		HI DILA	winto c	4.*
De 10.001 a 12.500			5472547280	20119	3.*
De 12.501 a a 29.99	99 id.	sta	obre e	00 8c	a12.3
De 30 000 o más	id.	1,29	esis e	ny.one	11,*

La de clase 11.ª se expide a los jornaleros y sirvientes, y a las mujeres e hijos, de ambos sexos mayores de 14 años, salvo que no estén obligados a obtenerla mayor por otro concepto como ocurre con las maestras casadas.

Los o las cónyuges de quie nes paguen cédula de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º clase, pagarán por cédula, no la de 11.º, que les correspondía según la regla anterior, sino la cuarta parte de la del esposo o esposa.

Ejemplo: una maestra con 7.000 pesetas de sueldo debe pagar cédula de 4.º clase que con recargos, asciende a 58,50 pe setas, si esa maes tra está casada con quie n no tiene sueldo alguno, ni paga contribución, este marido debe sacar cédula de 14,63 pesetas en lugar de la undécima clase, que vale una 17. Lo mismo ocurre a la mujer del maestro si éste cobra 7.000 pesetas. En los matrimonios de maestro y maestra cada uno pagará según su sueldo y demás haberes.

demás haberes.

Ahora, cada uno de nuestros lectores, con estos datos, puede conocer la clase de cedula

que le corresponde, y sabida esa clase y los recargos aplicables en cada casó o población, deducírá lo que debe pagar.

En materia de cédulas se debe aspirar a pagar lo justo no más, porque rebasar la tarifa sería tonto; ni menos, porque se trata de peque ña cantidad en la diferencia, y se expone a contrariedades al reseñarla o representarla para actos oficiales.

De El Magisterio Español.

NOTICIAS

Permuta son Asquission (1984)

Se aprueba permuta de cargos entre D. Quirino Sánchez, de Corbalán y D. Faustino Fuertes, de Mezquita de Jarque.

Mutualldades M is constitut

Han sido inscritas en el Registro especial del Ministerio, las Mutualidades tituladas Natividad y Caridad que radican en las escuelas nacionales de Andorra.

Cartas de felloltación

El vocal representante de esta provincia en la Directiva de la Nacional, está recibiendo muchas cartas de compañeros felicitándole y agradeciéndole la defensa que hizo en las últimas sesiones de la Nacional, de los acuerdos tomados por la Directiva provincial en agosto último

Nuevo consejero

En la vacante producida por el fallecimiento del Doctor D. Antonio Fernández Chacón. ha sido nombrado Consejero de Instrucción pública el Doctor D. Ricardo Royo Villanova, Rector de la Universidad Cesaranguetiana.

Esta justa distinción de que ha sido objeto el cultísimo Catedrático y Senador, será muy bien recibida por toda la clase que no desconoce los méritos de la primera autoridad académica de Aragón.

Desestimadas v otusimencióssicas eb

Se desestima instancia de doña Clotilde Pérez, Maestra de Pozuel del Campo, que pide su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la escuela de niñas vacante en Orrios.

Parmutatolem educativa; mejoratational al

Es aprobada la permuta entablada entre don Maximino Sabater, Maestro de San Agustin y D. Manuel Martínez, de El Berro (Murcia).

cel, y Sisberto, su caudillo, corta de un hachazo la cabeza la fra, da la orden fatal. Sus soldados se encaminan a la cárde Hermenegildo (14 de abril del año 585). La Iglesia le ha tado, noticia al rey lo ocurrido, y Leovigildo arrebatado por colocado después entre sus mártires.

blicamente; los obispos, presbíteros y demás dignidades ron muchos; entre los que se cuentan: el primero de Tarragoua en 516; el primero de Gerona en 517; el primero de 7. Desde Ataulfo hasta Recaredo, España disfrutó de verles con absoluta independencia. Los concilios celebrados fue-Barcelona en 540; en 556 los dos de Valencia y Lérida; en dadera libertad religiosa. El culto católico, se practicó púeclesiásticas continuaron existiendo y gobernando a sus fie 592 el segundo de Zaragoza y el tercero en 691.

siones el 6 de noviembre del año 516 ordenó que cuando se hubiese de celebrar concilio, el metropolitano dirigiera a los diocesanos las cartas de convocatoria; que los clérigos no El Concilio provincial de Tarragona, que comenzó sus se. fueran negociadores, comprando barato para vender caro; n; que los sacerdotes no reciban cosa alguna por las sentencias usureros; que el obispo juzgara las causas civiles en domingo. que dictaren en los asuntos en que fueran árbitros.

vino que el que se ordenó no siendo casado, no tenga para gobierno de su casa mujer alguna, sino madre o hermana; el bellera y que se afeitase; el de Valencia ordenó que los clérigos vagabundos fueran excomulgados; y el de Lérida prede Barcelona mandó que ningún clérigo se dejase larga caviene que los diáconos y subdiáconos se abstengan de derramar sangre humana, aunque sea de enemigos; que sólo se ordenasen con beneplácito, del abad los monjes que juzgare El Concilio de Gerona, al que asistieron seis obispos, pre el obispo necesarios para el servicio de las iglesias; que de

4. Ataulfo, antes de pasar a España, recorrió la Galia meridional hasta Burdeos, que tomó y castigó y retornó a Narbona donde puso guarnición.

los francos, invade las posesiones de los godos en Aquitania. La batalla se dió en Vouglé, a tres leguas de Poitiers, y en ella, el mismo Clodoveo, por su propia mano, dió muerte a dieron todas sus posesiones en la Galia, a excepción de la hermosa faja que recibiera el nombre de Septimania o Gotia; y que comprendia las siete ciudades de Narbona. Carca-Alarico. Por consecuencia de esta derrota, los visigodos per-En tiempos del rey godo Alarico, Clodoveo que lo era de sona, Lodeve, Bessieres, Nimes, Magalona, y Agde.

dejaba un hijo, Amalarico habido en Teodicota, hija de Teodor de España en nombre de su nieto Amalarico, que puso dorico, rey de Italia, sólo tenía o la sazón cinco años de frente al derecho de Amalarico se alzaba la conveniencia de proclamar a Gesaláico, también hijo, aunque bastardo, de var el derecho de su nieto Amalarico, y al efecto envía a las bas, que derrota a los borgoñeses y luego a los francos, y corte. Ibbas toma a Barcelona, y Gesaláico se vé obligado a buscar un refugio en la corte de Turismundo, rey de los ván-La muerte de Alarico creaba un conflicto; porque si bien Alarico. El poderoso Teodorico propúsose, sin embargo, salpasa a Barcelona, donde Gesaláice, había establecido su dalos en Africa. Teodorico, que pasó a la Provenza para desde allí sacar mejor partído en su triunfo, se declaró gobernaedad; y como no era ciertamente aquel tiempo de minorias, Galias un formidable ejército a las órdenes de su general lb bajo la dirección y tutela del ostrogado Teudis.

volvió a las Galias, levantó un ejército, pasa los Pirineos y Gesaláico, a quien el rey vándalo prestó grandes recursos, se encamina a Barcelona. Cerca de esta ciudad, salieron asu

dieron muerte, (Año 511).

5. Amalarico, ya en edad de tomar estado, pidió la mano, que obtuvo, de Clotilde, hija de Ciodoveo y hermana de los cuatro reyes que mandaban en el norte de las Galias.

Aquel matrimonio parecía afirmar estrecha alianza entre francos y visigodos, y sin embargo fué manantial de desgra cias y de males. Amalarico era arriano; Clotilde católica: la diferencia de fé engendró disgustos domésticos, que algunos escritores afirman, llegaron a producir discusiones tan violentas, que Amalarico hasta ensangrantó golpeándola a su esposa. Quejáse Ciotilde a sus hermanos y Childeverto; para vengarla, atraviesa el Pirineo a la cabeza de un fuerte ejército, penetra en los estados de Amalarico, llega hasta Cataluña, combate, y Amalarico, que dirige sus soldados, es vencido y muerto en el campo. Childeverto, a quien ayudó el clero católico español, toma a Pamplona y Calahorra y pone sitio a la ciudad de Zaragoza.

Los zaragozanos, libres del contagio del arrianismo, recurrieron en aquel trance a su patrono el ínclito San Vicente, y ordenaron solemnes y repetidas procesiones. Tan tierno espectáculo, consistente en pasear, durante repetidas y fervorosas rogativas por la ciudad la túnica de aquel esclarecido mártir zaragozano, interesó a Childeverto, le arrancó un sentimiento de convicción, de que los pueblos inocentes no deben pagar las faltas de los reyes culpables, y levantó el cerco de la ciudad, satisfecho con el precioso don de la túnica de San Vicente, que recibió de sus moradores. Llevóla a París, y edificó en honra de aquel insigne mártir aragonés, un templo, que tiempo adelante fué iglesia de San Germán.

6. Tan feliz como en sus guerras, fué Leovigildo desgraciado en el seno de su familia. Fanática arriana su mujer

> dablemente para tratar con él sobre caso tan grave. Hermeque concluye por catequizar a su esposo Hermenegildo que chados los rebeldes, Hermenegildo huye a Córdoba. Apretada Este huye a Andalucía; el padre pone sitio a Sevilla, y estredo palacio! Quizá estos disgustos avivan la fé de Ingunda, Gosvinda, y católica celosa su hija política Ingunda, ¡cuánsu padre le perdonara. Aconsejado por su hermano Recaredesde el retiro de un santuario donde se refugiara, suplicó a vantan en su favor. Al sólo anuncio de esta insurrección, negildo le desobedece, y muchas poblaciones católicas se le ante él de rodillas, implora su perdón con todas las mues do sale de su albergue; preséntase a su padre, y cayendo la ciudad, se entrega, y Hermenegildo. que no pudo huir Leovigildo dirígese al frente de sus soldados contra su hijo, arriano que era, lamentó la determinación de su hijo, y con ab jura la fé arriana, y recibe el bautismo. Leovigildo, como tos disgustos no se promoverían bajo el techo de su envidiainsignias reales, hace que le despojen de ellas, y obrando co hijo entre sus brazos, más al reparar que éste ostentaba las tras de un arrepentimiento sincero. Leovigildo estrecha a su la autoridad de padre y de Rey, llama a Hermenegildo, indumo juez los destierra a Valencia.

Relegado en Valencia, Hermenegildo pónese al frente de los católicos que lanzan al aire el grito de insurrección. Encolerizase el padre, y aunque ya anciano, pónese a la cabeza de su ejército y dirígese contra su hijo, a quien persigue de plaza en plaza, hasta Valencia, donde los suyos le abandonan. Hermenegildo trata de huir, pero es hecho prisionero y encerrado en un calabozo en Tarragona.

Leovigildo pretende que su hijo abjure la religión católica y, para lograrla, le envía un obispo arriano. Hermenegildo, al ver a este obispo, se encoleriza y le ultraja. El obispo insul

De nóminas

Creemos innecesario recordar a los señores Habilitados que este es el último mes del año económico de 1920-21, y por tanto, la necesidad de que las nóminas salgan cuanto antes para el Ministerio, máxime cuando en los últimos días del mismo tenemos las fiestas de Semana Santa y Pascua de Resurrección.

Cuentas de material

Dejaron de reudirlas en el ejercicio 1919-20, los señores Maestros siguientes.

D. German Pastor, de Ababuj, 4.º trimestre; doña Dolores Daudén, de Ababuj, 1.º 2.º y 3.°; D. Emilio Peransi, de Aguilar, 2.°; don José Ripoll, de Aguilar, 3.°; D. Domingo Federico Maicas, de Alfambra, 4.°; doña Francisca Martinez, de Cascante, 4.°; D. Domingo Valero, de Jorcas, 4.º; doña María Mallén, de Peralejos, 2.º y 3.º; D. Pedro José Español, de Riodeva, 4.º; doña Victorina Asen sio, de Rubiales, 2.°, 3.° y 4.°; doña Luisa Calvé, de Tortajada, 2.°, 3:° y 4.°; D. Francisco Sevilla, de Valdecebro, 4.º; doña Bonifacia Muro, de Formiche alto, 3.º; doña Maria del Pilar Bayo, de Fuentes de Rubielos, 4.º; Herederos de doña Tomasa Jarque, de Rodeche, 2.º y 3.º, y doña Fivira T. Lázaro, de Manzanera, 2.°.

Presupuestos

Han dejado de remitir los presupuestos de sus respectivas escuelas para 1921-22 a la Sección Administrativa, los siguientes:

MAESTROS de Aguatón, Pozondón, Arroyo Frío, Calaceite (Sr. Gutiérrez), Torrecilla de Alcañiz, Valjunquera, Castelnou, Samper de Calanda (Sr. Díaz Recarte), Alpeñés, Argente. Bañón, Bea, Lidón, Camarillas, Peralejos y Valdecebro.

MAESTRAS de Dos-Torres, Samper de Calanda (señora Casamayor), Lidón, La Rambla, Utrillas, Villarluengo, Fuentes de Rubielos, Los Cerezos, Olba y Arrabal de Teruel

Posesiones y cese

Como opositores de este Distrito, se posesionaron de las escuelas de Cascante y Olba los Maestros propietarios D. Daniel R. Bobadilla y doña Maria Pérez Pérez, cesando el interino de Cascante D. Florencio Pérez Vicente.

Instancia

A la Dirección general de primera enseñanza se remite instancia de D. Bruno Bayo-

ya y done Juana A. Pardos, Maestros de Orihuela del Tremedal, solicitando tomar parte, como consortes, en el concurso general de traslado.

Altas y bajas

Al Director general se le dá cuenta telegráficamente de las altas y bajas ocurridas en esta provincia en el Escalafón general del Magisterio durante el mes de febrero último.

Escuela a proveer

Al Rector de Zaragoza se comunica la defunción de doña Dolores Farnos, Maestra propietaria de Fórnoles, para que provea la escuela de niñas de dicho pueblo en opositoras aprobadas y en expectación de destino.

Para el concurso

La Sección Administrativa de primera enseñanza remitió a la Dirección general los expedientes de los Maestros de ambos sexos de esta provincia que solicitan tomar parte en el concurso general de traslado últimamente anunciado.

Certificaciones

El Jefe de la Sección Administrativa de Navarra remite certificación de liquidación de haberes hecha a doña Mercedes Saura, Maestra de El Cuervo; y el de la de Teruel la de igual clase y de antecedentes profesionales de doña Josefina Quinto.

Descuentos

Los señores Habilitados de esta provincia descontaron de los haberes del mes pasado tres pesetas a cada uno de los socios inscritos en la caritativa Sección de Socorros Nútuos para hacer efectivas las cantidades a que tienen derecho los causa-habitantes de los socios fallecidos doña Dolores Farnos, maestra de Fórnoles, núm. 11 del partido de Valderrobres; doña María Rosa Gascón, esposa del maestro de Ababuj, núm. 2 del partido de Aliaga, y D. Luis Marco, esposo de la maestra de Torremocha, núm. 78 del partido de Albarració.

Ruego

Rogamos muy encarecida mente a nuestros compañeros; en cuyos pueblos residan jubilados o pensio nistas del Magisterio; les hagan saber la obligación que tienen de pasar la reuista de presencia durante todo el mes de marzo. Sería muy triste que por faltar este requisito no puedieran ser incluidos en nómina y dejaran de cobrar su mezquino sueldo Y obra de caridad es favorecer a los nuestros

Pardon Masstron de Arsenic Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Libreria de 1,ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las

obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Mclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don iguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.º parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contraios de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º goute

TERUEL * tienen dereche les causa habitantes de les

socios falincidos dona Dolores Parnes, maos

tra de Fórnoles, núm. 11 del partido de Valderrobres dons Maria Rosa Gasebo, esposa

del massico de Ababoj, num 2 del partido de

Allaga, v D. Lute Marce, esposo de la maus-

tra de Torremocht, mim. 18. del partido de

esber is obligación que tienen do pasar la reunita de presencia dimante todo el mes de

de métalique Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.--Gerona OBRAS NUEVAS

1.ª Historia general de la edad antigua, por Eugenio García Barbarín. Obra interesantIsima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4. de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejem

plar, 8 pesetas.

2. Elementos de organografía, fisiología e higiene. por Joaquín Pla, Un tomo en 4. de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color, muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5'50 pesetas.

a Asociación...

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la ::: :-: provincia de Teruel ::: :

Pirección y Administración: Pubio 3, 3,º

Precios de suscripción

antenunuan d

PAGO ADELANTADO Section Administration, in sugniculty

nuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto Calanda (Sr. Diaz Recute), A penes, Argen-

ter Ballon, Box, Lidon Campatillas, Paralajos

MARSPRAS de Des lorres, samper de Ca

landa (sellora Casadaver), Lucon. La Rum-

ring Vr arlacago, Paentes de Rubisice. Couprist Jos. O ba y Arrabal de Ternel

ningingle

- zonsenn a obrem at concertade LA ASOCIACION ed est de e

Albarracin.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA SOLUCIO

A la Dirección y seral de principa como la coma y dejarto de cobrar en mezquino sacido common a record to the first of the first of

Sr.... Maestro... de